

PERICIA MÉDICA  
DENUNCIA CONDICIÓN FISCAL

EXCMA. SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO:

EMILIO MIHALJEVIC, médico Mat. Prof. 8859 Especialista en Medicina del Trabajo, designado PERITO MÉDICO LABORAL en estos autos N° 158928 caratulados “MOLINA CARLOS CEFERINO C/ LIDERAR ART SA P/ DIFERENCIA DE INDEMNIZACION”, comparece ante V.E. y respetuosamente dice:

Que vengo por este acto a presentar en tiempo y forma el dictamen ordenado por V.E. en estos autos.

I. HECHOS

1. ANAMNESIS 18/12/20

El actor, MOLINA CARLOS CEFERINO, con DNI 21124484, refiere que sufrió lesión en miembro inferior derecho y que fue asistido por la ART, le realizaron estudios complementarios con diagnóstico de ruptura cruzado anterior y menisco rodilla derecha, fue sometido a menisectomía y plástica de LCA, le brindaron rehabilitación kinésica y alta. Luego, dictamen SRT determinó incapacidad (asegura que le fue abonada indemnización y reclama diferencia respecto de informe médico de parte)

Desde entonces continúa trabajando (con tareas livianas) a pesar de padecer gonalgia derecha persistente con inestabilidad en tobillo homolateral. No menciona otros antecedentes médicos relevantes

2. EXAMEN FISICO

Marcha eubásica, no posible sobre punta y talón derecho, con dificultad para adoptar posición de cuclillas por limitación articular de rodilla derecha con cicatriz de plástica ligamentaria. leve hidrartrosis +/+++, dolor en interlinea articular a la palpación, presenta laxitud en sentido anteroposterior, bostezo negativo, perímetro cuádriceps derecha a 7 cm polo superior de rotula asimétrico con contralateral (diferencia 2 cm), goniometría flexión 130° extensión 0°. A nivel de cara lateral de tobillo derecho se aprecia leve edema bimaleolar con aumento de 0.5 cm perímetro respecto del contralateral, se determina inestabilidad con cajón positivo y flexión dorsal 20° plantar

30° inversión 30° eversión 10°. En pie derecho no presenta imitación a la movilidad de dedos. 88 kg 1.67 m

### 3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Nombre del Paciente:	<b>MOLINA, CARLOS CEFERINO</b>	ID:	21124484
Edad del Paciente:	52 años		
Referido por Dr/a:	LIDERAR ART		
Fecha del Estudio:	25/04/2022		

#### RMI DE RODILLA DERECHA.

##### TÉCNICA:

Se realizaron cortes axiales, sagitales y coronales a través de la rodilla indicada, con secuencias de spin-eco convencional y de adquisición rápida, ponderando T1, T2 y técnicas de supresión grasa.

##### INFORME:

**Menisco Externo:** alteración de la morfología meniscal, no visualizándose cuerpo ni cuerno posterior, y observándose en cuerno anterior trazo oblicuo hiperintenso que impresiona tomar contacto con la superficie articular en relación a secuela post-instrumentación menos probablemente ruptura.

**Menisco Interno:** trazo horizontal hiperintenso que no toma contacto con la superficie articular a nivel del cuerno posterior compatible con lesión meniscal Grado II (cambios mixoides intrasustancia).

**Ligamento cruzado posterior:** sin particularidades.

**Ligamento cruzado anterior:** elemento metálico que genera artefacto ferromagnético en región femorotibial en relación a plástica del LCA.

**Tendón rotuliano y tendón del cuádriceps:** sin evidencias de alteraciones.

**Ligamento colateral medial:** sin particularidades.

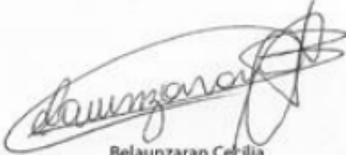
**Ligamento colateral lateral:** de características normales.

**Retináculos:** sin particularidades.

**Articulación fémoropatelar:** adelgazamiento del cartílago hialino retropatelar en relación a condromalacia grado II.

**Hueso Poplíteo:** sin particularidades.

Resto de estructuras osteotendinosas y músculo-esqueléticas sin evidencia de alteraciones.



Belaunzaran Cecilia  
MP:14453  
Especialista en Diagnostico por Imagen



Dra. Agustina Zárate  
Mat. Prof. 10853  
Esp. en Diagnóstico por Imágenes

Nombre del Paciente:	<b>MOLINA, CARLOS CEFERINO</b>	ID:	21124484
Edad del Paciente:	52 años		
Referido por Dr/a:	LIDERAR ART		
Fecha del Estudio:	25/04/2022		

## **RMI DE TOBILLO DERECHO (ALTO CAMPO)**

### **TECNICA:**

Se realizaron cortes axiales, sagitales y coronales a través del tobillo indicado, con secuencias de spin-eco convencional y de adquisición rápida, ponderando T1 y T2 y supresión grasa.

El presente estudio fue realizado en el resonador de alto campo (1.5 T GE).

### **INFORME:**

Alteración en la intensidad de señal del ligamento peroneo-astragalino posterior, en relación a esguince Grado II.

Se visualiza moderada cantidad de líquido peritendinoso a nivel de la región retroastragalina del tendón flexor propio del hallux.

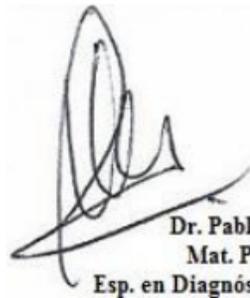
Se visualiza aumento del grosor con alteración en la intensidad de señal de los tejidos perimaleolares externos e internos, que se extiende hacia el sector anterior de la articulación tibioastragalina, siendo hiperintenso en secuencia STIR, compatible con cambios edematosos/inflamatorios de los mismos.

Tendones laterales que incluyen el peroneo lateral largo y corto sin evidencia de alteraciones.

Tendones mediales que incluyen el tibial posterior, flexor común de los dedos y flexor propio de hallux sin evidencia de alteraciones.

Tendón de Aquiles de ubicación y características normales sin alteraciones de su señal de intensidad intrínseca.

Resto de estructuras osteotendinosas y músculo esqueléticas sin evidencia de alteraciones.



**Dr. Pablo Munuera**  
Mat. Prof.: 9347  
Esp. en Diagnóstico por Imágenes

## **II. CONSIDERACIONES MEDICOLEGALES Y LABORALES**

El actor, al momento del examen, presenta secuelas por menisectomía derecha y plástica del ligamento cruzado anterior, además de inestabilidad tobillo homolateral, para cuya evaluación se procedió a utilizar el Baremo del Dto 659/96

- menisectomía derecha con secuelas y plástica LCA 15%
- inestabilidad de tobillo izquierdo con comprobación radiológica 7.5% de (100-15) = 6.38%
- subtotal 21.38%

#### Factores de ponderación

- Dificultad para la tarea 15% de 21.38 = 3.21%
- Edad 0.5%

Total 25.09%

Incapacidad final parcial y permanente 25.09% de la capacidad funcional total

bibliografía consultada:

- Baremo de Incapacidades Laborales – Decreto 659/ 96.
- Baremo General para el Fuero Civil – Altube – Rinaldi.
- Código de Tablas de Incapacidades Laborativas – Rubinstein – Sexta Edición ampliada y Actualizada – Abeledo Perrot – 2.012.
- Código de Tablas de Incapacidades Laborativas – Rubinstein. V Ed.
- Manual de Medicina del Trabajo – Franco Lisi.
- Manual De Medicina Legal – Achával.
- Medicina Interna de Jayh. Stein
- Medicina Laboral y Ambiental – j. LaDou.
- Medicina Legal – Bonnet.
- Medicina Legal Del Trabajo – Álvarez Chávez - Solis Cabrera.
- Metodología del Diagnóstico Clínico en la Pericia Médico Legal – Defilippis - Novoa – Imbrione.
- Nuevo Regimen Legal En Los Accidentes De Trabajo – Álvarez Chávez.
- Ortopedia Y Traumatología – Del Sel Y Colabs.
- Patología Del Trabajo – Franco Lisi.
- Pericias Médico Legales en los Infortunios Civiles y Laborales – Defilippis - Novoa – Alvarez Chavez.
- Pericias Médico Legales En Los Infortunios Civiles Y Laborales –Defilippis Novoa – Sagastume.
- Principios de Medicina Interna de Harrison
- Valoración Médica del Daño Corporal – Hernández Cueto.

### III. CONCLUSIONES

El actor, MOLINA CARLOS CEFERINO, con DNI 21124484, quien presenta secuelas por menisectomía derecha y plástica del ligamento cruzado anterior, además de inestabilidad tobillo homolateral, padece una incapacidad laboral parcial permanente y definitiva del 25.09% de la capacidad funcional total, utilizando el Baremo del Dto. 659/96

### IV. PUNTOS DE PERICIA

Estimo que tanto los puntos de pericia planteados por la actora como por la demandada están contenidos en el presente informe pericial, agrego que, al momento actual, el damnificado amerita

continuidad de fisioterapia. No se evidencian factores inherentes al trabajador en relación a las secuelas por las que se valora incapacidad. Se descartó simulación mediante variante del test de Waddell

## V. PETITORIO

Es todo cuanto tengo que decir por ello a V.E. respetuosamente pido:

1. Téngase por presentada la pericial solicitada en auto en tiempo y forma
2. Córrese vista de lo actuado a las partes involucradas
3. Cuando V.E. lo considere oportuno, se regulen los honorarios del perito
4. Solicito no sea aprobada transacción alguna o liberados fondos depositados sin la previa conformidad profesional correspondiente.
5. Se declara que el perito médico, Dr. Emilio Mihaljevic, se encuentra registrado en la A.F.I.P., bajo C.U.I.T. N° 20-24467788-7, como responsable inscripto ante el impuesto al valor agregado (I.V.A.), acompaño constancia, lo que pido se tenga presente al momento de efectuar las regulaciones pertinentes.
6. En el hipotético caso de arribarse a un convenio transaccional solicito que el mismo no sea homologado ni se libre ningún tipo de fondo sin la previa conformidad profesional de este perito.

PROVEER DE CONFORMIDAD  
ES JUSTICIA



EMILIO MIHALJEVIC  
MEDICO - MAT. 8859



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

MIHALJEVIC MIGUEL EMILIO CUIT: 20-24467788-7

**IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA**

IVA 05-2012  
GANANCIAS PERSONAS FISICAS 05-2012

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

**ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA**

Actividad principal: 869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. Mes de inicio: 11/2013  
Secundaria(s): 862130 (F-883) SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN DISPENSARIOS, SALITAS, VACUNATORIOS Y OTROS LOCALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Mes de inicio: 11/2015

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

MATIENZO 1228 Piso:1  
SAN JOSE  
5519-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: 01-07-2022 a 31-07-2022

Hora 09:53:21 Verificador 107265014939



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

